



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 30 de abril de 2020.

Número 53

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 1999. - Expediente Número 00041/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	2
EDICTO 2000. - Expediente Número 00190/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	2
EDICTO 2002. - Expediente Número 01175/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	2

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de enero del dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISA PEREZ VARGAS DE MAYA, bajo el Número 00041/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez, LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ JUAREZ.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

1999.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González, Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, y su complementario del veintiséis de febrero de dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. AMELIA PEREZ MEDINA, bajo el Número 00190/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

La Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2000.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOCIE VIDALES RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve

de noviembre de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 01175/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE en contra del C. JOCIE VIDALES RIVERA, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, DELEGACIÓN TAMPICO Y DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, mediante auto de fecha veinte de febrero del dos mil veinte, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

De la Señora JOCIE VIDALES RIVERA, se reclama lo siguiente:

A.- La Usucapión o Prescripción Positiva a favor de la suscrita y en contra de la demandada respecto del siguiente bien inmueble: inmueble identificado como fracción de la fracción poniente del lote de terreno No. 141, de los antiguos Ejidos de Tampico, que forman parte de la colonia Country Club, con superficie de 380.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con fracción del lote 151; AL SUR: en 10.00 metros con Privada Chairel; AL ESTE: en 38.00 metros con Matilde Díaz De Hermosillo y AL OESTE: en 38.00 metros con lote 141.

B).- Como consecuencia de la procedencia de la anterior prestación, la pérdida de la propiedad, de la fracción descrita en el inciso anterior, por parte de la demandada.

c).- La declaración que haga su señoría que se ha consumado la usucapión o prescripción positiva a favor de la suscrita, declarando procedente la acción intentada y en consecuencia protocolizar dicha sentencia en términos del artículo 737 del Código Civil vigente en el Estado, enviando en su oportunidad copia certificada de la misma al INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, para su debida inscripción en términos de la disposición legal en cita.

2.- Del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, DELEGACIÓN TAMPICO, DE TAMPICO, TAMPS:

A).- La cancelación de la inscripción de la escritura de compra-venta inscrita con los siguientes datos: Sección 1, Número 31309, Legajo 627 del municipio de Tampico, Tamps de fecha 20 de enero de 1978, inmaculado bajo el No de Finca 38661 a nombre de JOCIE VIDALES RIVERA.

B). La inscripción de la Finca No. 38661 a nombre de la suscrita SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE.

3.- De la DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL: realizar el cambio de propietario del inmueble identificado con la Clave Catastral No. 360108013011 a nombre de la C. SILVIA PATRICIA ARIAS INFANTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2002.- Abril 28, 29 y 30.- 3v3.